

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 7 de Octubre de 1908.

NUM. 695

PODER EJECUTIVO.

Presidencia de la República.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA.

Spacio oficial: Palacio de Gobierno.—Avenida Central.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMON M. VALDES.

Spacio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3.ª, número 59.

Secretario de Relaciones Exteriores.

JOSE AGUSTIN ARANGO.

Spacio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3.ª, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

CARLOS A. MENDOZA.

Spacio oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 este, número 178.

Secretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL MARIA HERRERA.

Spacio oficial: en el segundo piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5.ª, número 28.

Secretario de Fomento, encargado del Despacho.

JUAN NAVARRO D.

Spacio oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa particular: Calle 6.ª, número 7.

JUAN B. SUSA,

Editor Oficial.

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

La Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla en esta imprenta, en folleto, la ley 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos.

tema, 1.ª de Enero de 1906.
Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.

GACETA OFICIAL.

La Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla en esta imprenta, en folleto, la ley 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 1.ª.....

Resolución número 2.ª.....

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 1.ª de 1908, de 2 de

Octubre, por el cual se hace un

nombramiento.....

Decreto número 2.ª de 1908, de 3 de

Octubre, por el cual se nombra

Oficial Mayor de la Secretaría de

Relaciones Exteriores.....

Decreto número 3.ª de 1908, de 3 de

Octubre, por el cual se hacen varios

nombramientos.....

Decreto número 4.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se hace un

nombramiento.....

Decreto número 5.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se hacen dos

nombramientos.....

Decreto número 6.ª de 1908, de 6 de

Octubre, por el cual se hacen varios

nombramientos.....

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 7.ª de 1908, de 17 de

Septiembre, por el cual se establece

una partida del Presupuesto de

Gastos.....

Decreto número 1.ª de 1908, de 1.ª de

Octubre, por el cual se nombra

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 2.ª de 1908, de 1.ª de

Octubre, por el cual se nombran

los empleados de la Secretaría de

Hacienda y Tesoro.....

Decreto número 3.ª de 1908, de 3 de

Octubre, por el cual se nombran

los empleados de Hacienda de la Pro-

vincia de Los Santos.....

Decreto número 4.ª de 1908, de 3 de

Octubre, por el cual se nombran

los empleados de Hacienda de la Pro-

vincia de Colón.....

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 1.ª de 1908, de 2 de

Octubre, por el cual se nombra

Subsecretario en el Despacho de

Instrucción Pública.....

Decreto número 2.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se nombran va-

rios empleados subalternos de la

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 3.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se hace un

nombramiento en interinidad en el

Ramo de Instrucción Pública.....

Decreto número 4.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se nombra In-

pector de Instrucción Pública y Es-

tadística de la Provincia de Los

Santos.....

Resolución número 1.ª.....

Secretaría de Fomento.

Decreto número 5.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se hacen va-

rios nombramientos.....

Decreto número 6.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se hacen dos

nombramientos.....

Decreto número 7.ª de 1908, de 5 de

Octubre, por el cual se hace un

nombramiento.....

Resolución número 5.ª.....

Solicitud de registro de marca de fá-

brica.....

Solicitud de registro de marca de fá-

brica número 42.....

Tesorería General de la

República.

Cuadro de Registro de Rentas y Contribu-

ciones en la Tesorería General de la República, en el

mes de Septiembre de 1908.....

Edictos y Avisos.....

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Número 1.—Panamá, Octubre 3 de 1908.

RESUELTO:

Concédesse al señor Agosto Aizpuru la licencia que solicita en el anterior memorial para separarse del cargo de Intérprete Oficial de esta Capital por el término de treinta días renunciab-

Por Decreto separado se llenará la vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 2.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Número 2.—Panamá, Octubre 3 de 1908.

En atención a las justificadas razones en que se funda la renuncia que del cargo de Gobernador de la Provincia de Colón presenta en patrióticos conceptos el señor don Rubén J. Arcia y al carácter de irrevocable que ella reviste,

SE RESUELVE:

Acéptase dicha renuncia no sin dejar constancia de que el dimitente se ha distinguido como funcionario público, activo y competente. Dénse las gracias al señor Arcia por los servicios que ha prestado durante el tiempo que ha desempeñado el cargo y manifiéstese el deseo del Poder Ejecutivo de contar con su valioso concurso en caso necesario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 1.ª DE 1908.

(DE 2 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento,
El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don José María Fernández, Subsecretario del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á dos de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

DECRETO NUMERO 2 DE 1908.

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Pedro Antonio Maytín, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á tres de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

DECRETO NUMERO 3 DE 1908.

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hácense en propiedad los siguientes nombramientos en la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Oficial 1.º Señor José Manuel Arzamora, hijo.

Oficial 2.º, señor Salomón Brandon.

Oficial 3.º, Ernesto G. de Parredes.

Archivero, señor J. Lucas Domínguez.

Portero, señor Vicente Aguirre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 3 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

TO NUMERO 4 DE 1908,
(DE 5 DE OCTUBRE),

ual se hace un nombramiento.
sidente de la República,
de sus facultades,

DECRETA:

o único. Nómbrase al se-
or Bernardo Vallarino. Con
República en Génova, Ita-

quese y publíquese.

h Panamá, á cinco de Octu-
8.

J. D. DE OBALDIA.

stario de Relaciones Exte

J. A. ARANGO.

TO NUMERO 5 DE 1908,
(DE 5 DE OCTUBRE),

al se hacen dos nombramientos.
sidente de la República,
de sus facultades,

DECRETA:

o 1.º Nómbrase al señor
licanor A. de Obarrio. En-
ordinario y Ministro Ple-
rio de Panamá ante el Go-
la República del Perú.
o 2.º Nómbrase al señor
J. Méndez, Secretario, de
la misma Legación.

quese y publíquese.

h Panamá, á 5 de Octubre

J. D. DE OBALDIA.

stario de Relaciones Exte

J. A. ARANGO.

TO NUMERO 6 DE 1908,
(DE 5 DE OCTUBRE),

se hacen varios nombramientos.
sidente de la República,
oio de sus facultades,

DECRETA:

o único. Hácense en pro-
siguientes nombramientos
s de la República en las
de Nueva York, Hambur-
ona y Hong Kong:
uel de Obaldia: Cónsul
Nueva York, Estados
América;
ibaldo E. Boyd: Cónsul
Hamburgo, Alemania;
o P. y A.: Cónsul en Bar-
pana;
o Clemente Herrera: Cón-
en Hong Kong, China.

uense y publíquese.

h Panamá, á 5 de Octubre

J. D. DE OBALDIA.

stario de Relaciones Exte

J. A. ARANGO.

arin de Hacienda.

NUMERO 76 DE 1908,
(DE 17 DE SEPTIEMBRE),

se restablece una partida del Pre-
suesto de Gastos.

sidente de la República,

le sus facultades y de con-
on lo resuelto por el Con-
nato,

DECRETA:

Artículo único. Restablégese la
partida de B/. 160,00 que se desti-
nó por la Ley 3 de 1907 sobre Pres-
puestos Nacionales para atender al pa-
go del sueldo del Cartere de la Asam-
blea Nacional, señalado por la ley 9.ª
de 1906 y que se redujo á B/. 120,00
en la última liquidación del Pres-
puesto de Gastos, en el Capítulo 1.º
artículo 1.º para equilibrar los gastos
con las entradas.

Ejécutese y publíquese.

Dado en Panamá, á 17 de Septiem-
bre de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores encargado del Despacho de
Hacienda,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 1.º DE 1908,
(DE 1.º DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Subsecretario de Ha-
cienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Subse-
cretario de Hacienda y Tesoro, al se-
ñor don Rodolfo Chiari.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á primero de
Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 2 DE 1908,
(DE 1.º DE OCTUBRE),

por el cual se nombran los empleados de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República de
Panamá,*

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase los em-
pleados de la Secretaría de Hacienda
y Tesoro de la República, por lo que
falta del periodo en curso, de confor-
midad con la siguiente nómina:

Contador auxiliar don Gil F. Sán-
chez.

Sección Primera:

Jefe de Sección, don Emilio Ayala;
Oficial 1.º, don Baldomero Tarté D;
Oficial 2.º, don Amador Ponc;
Oficial 3.º, don Juan Sinclair.

Sección Segundo:

Jefe de Sección, don Juan J. Mén-
dez; Oficial 1.º, don Luis Müller;
Oficial 2.º, don Alejandro Dutari;
Tenedor de Libros, Jefe de la Sec-
ción 3.º, don Manuel A. Fernández;
Liquidador Oficial, don Rodolfo
Bermúdez; Ayudante del Liquidador
Oficial, don Angel M. Ferrari; Porte-
ro, don Tomás Herrera; Portero Ayu-
dante, don Rosendo Mendoza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 1.º de Octubre
de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-
ro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 3 DE 1908,

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se nombran los empleados de
Hacienda de la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Manuel García Escala, Adminis-
trador Provincial de Hacienda; al se-
ñor Pedro López, Escribiente Tenedor
de Libros de la misma oficina; al se-
ñor Hilario Correrá, Celador de las
Rentas Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el día tres de
Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-
ro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 4 DE 1908,

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se nombran los empleados de Ha-
cienda de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Ricardo Bermúdez, Administrador
Provincial de Hacienda; al señor José
de la R. González, Liquidador de In-
puestos; al señor Miguel de la Esprie-
lla, Ujero; al señor Clemente Deigado,
Escribiente, y Celador de las Rentas
Nacionales, al señor Rodolfo Ayarza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el día tres de
Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-
ro,

CARLOS A. MENDOZA.

**Secretaría de Instrucción
Pública**

DECRETO NUMERO 1.º DE 1908,

(DE 2 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Subsecretario en el
Despacho de Instrucción Pública.

*El Presidente de la República de
Panamá,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Angel María Herrera, Subsecre-
tario en el Despacho de Instrucción
Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Octubre
de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda, encar-
gado del Despacho de Instrucción Pá-
blica,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 2 DE 1908,

(DE 5 DE OCTUBRE),

por el cual se nombran varios empleados
subalternos de la Secretaría de Instrucción
Pública.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase emplea-
dos subalternos de la Secretaría de
Instrucción Pública, así:

Sección Primera:

Jefe, señor Natanel Méndez.
Oficial 1.º, al señor José María Guar-
dia R.
Oficial 2.º, al señor Abraham Ale-
mán.
Oficial 3.º, José M. Osivo.

Sección Segunda:

Jefe, al señor Horacio Rangel.
Oficial 1.º, al señor Alcibiades Azo-
semena.
Oficial 2.º, al señor Antonio Ocaña H.
Oficial 3.º, al señor Pablo Aroseme-
na.
Porteros, á los señores José Escude-
ro y Marcelo Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días
del mes de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

Por el Secretario de Instrucción
Pública, el Subsecretario, encargado
del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

DECRETO NUMERO 3 DE 1908,

(DE 5 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento en in-
terinidad en el Ramo de Instrucción Pública

*El Subsecretario de Instrucción Pú-
blica, encargado del Despacho de la
Secretaría,*

En uso de las facultades que le
confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor
José María Guardia R., en interini-
dad, Inspector de Instrucción Pú-
blica y Estadística de la Provincia de
Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 5 de Octubre
de 1908.

Por el Secretario, el Subsecretario
encargado del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

DECRETO NUMERO 4 DE 1908,

(DE 5 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Inspector de Instruc-
ción Pública y Estadística de la Provincia de
Los Santos.

*El Subsecretario de Instrucción Pú-
blica, encargado del Despacho de la Se-
cretaría,*

En uso de la facultad que le con-
fiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Joaquín Pablo Franco, Inspector
de Instrucción Pública y Estadística
de la Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 5 de Octubre
de 1908.

Por el Secretario, el Subsecretario
encargado del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

000474

RESOLUCION NUMERO 101.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª—Número 101.—Panamá, Octubre 2 de 1908.

Visto el anterior memorial, por el cual renuncia el señor Erasmo Méndez al puesto de Subsecretario de Instrucción Pública,

SE RESUELVE:

Aceptar la anterior renuncia y dar al dimite las gracias por los servicios que haya prestado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

Angel María Herrera.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 36 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

En ejercicio de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos para empleados de la Secretaría de Fomento:

Sección Primera:

Oficial 1.º Alberto Rivera.
2.º Francisco Reyes.
3.º Manuel C. Hill.

Sección Segunda:

Jefe, Antonio Díaz G.
Oficial 2.º Federico A. Amador.
3.º Agustín Koerner.

Sección Tercera:

Jefe, Julio Díaz Robles.
Oficial 2.º Félix Francia.
3.º Octavio C. Ferrari.
Portero, Darío Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

DECRETO NUMERO 37 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos para empleados de la Oficina de Estadística:

Sección Comercial:

Jefe, Manuel Ramírez M.
Oficial 1.º Mateo Ayala.
2.º Emilia Dreyfous.

Sección Agrícola:

Jefe, Antonio Carrillo V.
Oficial 1.º Ernesto Navarro.
2.º Rosa Mendoza.

Sección Demográfica:

Jefe, Antonio Navarro E.
Oficial 1.º José R. Domínguez.
2.º Amanda Herrera.
Portero, Calixto Adine.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días del mes de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

DECRETO NUMERO 38 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á los señores Baldomero Turté D. y Diego de Icaza, Secretario de la Junta Administradora del Hospital de Santo Tomás y Tesorero del mismo Establecimiento, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á cinco de Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

DECRETO NUMERO 39 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Harmodio Arosemena M., Primer Jefe del Servicio de aseo de la ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á cinco de Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 55.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección 1.ª—Número 55.—Panamá, 5 de Octubre de 1908.

RESUELTO:

Se acepta la dimisión que presenta el señor P. A. Barreto en el antecedente escrito, del cargo de Jefe del Servicio de Aseo de ésta, para el cual fue nombrado por Decreto número 32, de 30 de Agosto del año próximo pasado.

El Gobierno expresa sus agradecimientos al dimite, por los servicios que ha prestado hasta la fecha en el aludido cargo.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder de la *Cherter Kent & C.*, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos, que acompaño,

solicito de Ustia se sirva disponer que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica *Vine*, palabra que usa la casa que represento para designar los remedios de la dicha casa, en cuyo favor debe registrarse tal marca.

Acompaño á esta solicitud:

El poder que acredita mi persona;

Constancia de que se ha efectuado el pago del impuesto respectivo;

Constancia de que se ha pagado por la inserción en la GACETA OFICIAL;

Certificados de que esta marca ha sido ya registrada en los Estados Unidos;

Dos facsímiles de la misma marca.

Panamá, 23 de Septiembre de 1908.

Doctor J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección 3.ª—Panamá, Septiembre 29 de 1908.

Visto el memorial que precede y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si treinta días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Ladislao Sosa.

3v.—3

SOLICITUD

de registro de Marca de fábrica número 42.

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente solicito se sirva disponer se registre en la Oficina a jigo cargo de Ustia una marca de fábrica distinguida, con el número original 42, la cual sirve para amparar en el comercio un licor denominado *Peppermint* fabricado por la sociedad anónima *Le Peppermint*, propietaria de dicha marca, cuyo asiento está en Revel (alto Gerona); dicha marca de fábrica consiste en los siguientes signos distintivos:

1. Diseño que representa la botella acondicionada que contiene el producto;

2. Un rótulo con el nombre *Pippermint*, *Got Freres*, etc. á Revel (Hto. Garonne); que se adhiera á la panza superior de la botella;

3. Un rótulo en el cual se expresan las propiedades del licor, y el cual se adhiera alrededor de la panza inferior de la botella;

4 & 5. Dos pequeños rótulos de forma circular que se ponen en los tapones de las botellas, según sea su contenido.

6. La denominación de la palabra arbitraria *Pippermint*; y

7. El nombre de la firma *Got Freres*; toma os todos los signos mencionados conjunta & separadamente constituyen la marca de fábrica que se desea registrar.

Acompaño los siguientes documentos:

a). El poder que me ha sido conferido para actuar en este asunto;

b). Certificado de registro de la marca en el país de su origen;

c). Los cinco rótulos arriba enumerados 1 á 5, cada uno en triplicado, firmado por mí;

d). Constancia de que se han pagado los derechos al Fisco, y

e). Constancia de que se ha pagado el importe de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

La marca de fábrica debe ser re-

gistrada á favor de la sociedad anónima *Le Peppermint*, Fabricantes de Licores, en Revel (alto Gerona) Francia.

Dicha sociedad se reserva el derecho de hacer uso de los rótulos que forma su marca de fábrica en todos los colores y tamaños.

Panamá, Septiembre 1.º de 1908.

Julio Avias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Septiembre 22 de 1908.

Visto el memorial que precede teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados tres días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare reclamación alguna en contrario, registrar la marca de fábrica en referencia y pedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Ladislao Sosa.

3v.—3

Tesorería General de la República.

CUADRO

de Registro de Rentas y Contribuciones causadas en la Tesorería General de la República, en el mes de Septiembre de 1908.

1. Artículos gravados con el 10 %....	B. 25,595
Introducción de licorosos.....	15,499
Tabaco.....	6,465
Cigarrillos.....	1,809
Sal.....	25
Fó-foros.....	9,98
Café.....	3,637
Opio.....	337
Compañía de vapores.....	397
Casas de Cambio.....	310
Encomiendas Postales.....	60
2. Producción de licores (Destilación).....	
3. Venta de Licores al por menor.....	2,46
Venta de Licores al por menor de los Distritos.....	67
4. Degüello de Ganado Mayor.....	3,46
Degüello de Ganado Mayor de los Distritos.....	
5. Degüello de ganado Menor.....	1,65
Degüello de ganado Menor de los Distritos.....	
6. Derechos sobre Minas.....	
7. Patentes de Privilegio y Marcas de Fábrica.....	
8. Papel sellado y Timbre Nacional.....	2,3
9. Derecho de Registro.....	
10. Derechos de Exportación.....	
11. Inmuebles y semovientes.....	9,1
Inmuebles y semovientes de los Distritos.....	
12. Loterías.....	5,0
13. Pesca de Conch. M. de Perla.....	
14. Bienes Nacionales.....	
Mercado.....	2,4
Casas.....	
Coquerías.....	
Pasan.....	B. 84,6

B. 84,081.04 1/2	
hos Con-	28.74 1/2
Consula-	9.65
hos	316.05
805 VA-	2,013.98 1/2
	7.30
	7.25
	1.29
	330.00
B. 87,411.26 1/2	

Octubre 2 de 1908.

General de la Repu-

CARLOS YCAZA.

dictos.

EDICTO

terior de la República.

Presente cita, llama y emplaza a Etanislao Tristán, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de abuso de confianza, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Hágaseles saber a las autoridades del Orden Público y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciario conocido que sea su paradero, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial; so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

AURELIO GUARDIA.

A. H. Ramírez.

EDICTO

o Juez Segundo del Cir-

ente, cita, llama y emplaza a Rafael Galina, de nacionalidad italiana y vecino que fué de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de homicidio; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades y a los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender al enjuiciado o denunciario su paradero, bajo la pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado y firmado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho.

Que por este Juzgado se ha ordenado la captura y remisión de Agustín Bonilla, sindicado como autor del delito de hurto pecuario perpetrado en el Municipio de Tolé, de esta jurisdicción.

No se dan señales particulares por que no existen en el sumario.

Dado en David, a 17 de Septiembre de 1908.

El Juez 2.º del Circuito,

ANIBAL MARTÍNEZ.

El Secretario,

Jacob Delgado J.

3V-3

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito de

Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Etanislao Tristán, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de abuso de confianza, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Hágaseles saber a las autoridades del Orden Público y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciario conocido que sea su paradero, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial; so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.

El Secretario,

E. Escalante C.

3V-3

EDICTO

El Juez Superior de la República,

Por el presente cita, llama y emplaza a Rafael Galina, de nacionalidad italiana y vecino que fué de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de homicidio; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades y a los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender al enjuiciado o denunciario su paradero, bajo la pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado y firmado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

A. H. Ramírez.

3V-2

REQUISITORIA

El Juez Municipal del Distrito de

Colón,

á las autoridades de la República,

EXHORTA:

Para que en asocio de este Juzgado se sirva dictar las órdenes del caso á fin de que sea capturado y owesto á la disposición de este Despacho el sin-

felipe Rodríguez es español y de él se ignora su filiación.

Requírase á las autoridades del orden político y judicial y á los panameños en general, con excepción de aquellos que señalan el artículo 32 del Código, el deber en que están de perseguir, denunciar y capturar al sindicado donde quiera que se encuentre, so pena de incurrir en la responsabilidad que establece los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial.

Dado en Colón, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez,

JOSÉ M. AIZPÚ.

El Secretario,

Juan B. Conte J.

3V-2

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez 2.º Municipal de Colón,

Por el presente llama y emplaza a Felipe Rodríguez, español, para que comparezca en el término de treinta días ante este Juzgado a estar en derecho en las diligencias sumarias que se sigue contra él por el delito de abuso de confianza; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Requírase á las autoridades del orden Político y Judicial y á los panameños, en general, el deber de denunciar y aprehenderlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

No se inserta su filiación por no constar en autos.

Dado en Colón, á los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez 2.º Municipal,

JOSÉ M. AIZPÚ.

El Secretario,

Juan B. Conte J.

3V-2

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito de

Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Jhon Weily contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca á este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Jamaica, de veintinueve años, soltero, color negro, platero, protestante, 1 metro 75 centímetros de estatura.

Requírase a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciario conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado en los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, a los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.

El Secretario,

E. Escalante C.

3V-2

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Luis Rodríguez y a Celinda Emilia contra quienes se ha dictado auto de proceder por el delito de amancebamiento público, para que comparezcan a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se les sigue; bien entendido que si así lo hicieran se les oirá y administrará la justicia que les asista, y de lo contrario sufrirá en los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Requírase a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciario conocido que sea su paradero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.

El Secretario,

E. Escalante C.

3V-2

EDICTO

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Juan María López y Andrés Pinedo, contra quienes se ha decretado detención provisional por el delito de heridas, para que comparezcan a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que contra ellos se siguen; bien entendido que si así lo hicieran se les oirá y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Requírase a las autoridades del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciario conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado por los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho. No se manifiesta la filiación por no constar de autos.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.

El Secretario,

E. Escalante C.

3V-2

AVISOS.

AVISO.

El infrascripto Alcalde del Distrito de Santiago,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ordenanza número 87 de 1896,

HAC SABER:

Que en poder del señor Jerónimo J. García se encuentra depositado un raballo colorado marcado a fuego así: G. U. B.

Quien se crea en derecho á dicho animal lo hará valer en el término de (30) días, pasando los cuales se venderá en moneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, agosto 17 de 1908.

El Alcalde,

JOSÉ A. CHANIS.